Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 532 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 002 DEL CONTRATO Nº 044/19 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR DE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L., CON RELACION A LA CONTRATACION DIRECTA IDNº 369.567 PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.

San Lorenzo, 12 de Agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63° del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

La necesidad de realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 044/2019.

La Adenda Modificatoria Nº 2 de fecha 12/08/20 correspondiente al Contrato Nº 044/19, suscripta con la empresa: APOLO 11 S.R.L.

El Dictamen Nº 013/20 de fecha 12/08/20, del Departamento de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las certificaciones de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** la Adenda Modificatoria Nº 002 del Contrato Nº 044/19 para la ampliación del monto máximo a contratar, establecido en la Cláusula Quinta, con referencia a la Adjudicación a la Empresa; APOLO 11 S.R.L., Contratación Directa IDNº 359.567 para el Servicio de Publicación en Periódicos, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°: **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato Nº 044/19 por Gs. 16.000.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones). Quedando el monto total del Contrato Nº 044/19, a Gs. 96.000.000 (Guaraníes; Noventa y Seis Millones), de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 265 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Recursos Institucionales del Programa de Administración, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2020.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO